

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 277- 2010
(de 14 de diciembre de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Tag Bank, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Internacional otorgada mediante Resolución S.B. No. 83-2005 de 29 de agosto de 2005;

Que **Tag Bank, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 18 de diciembre de 2010, de su establecimiento bancario ubicado en el Edificio MMG Tower, piso 6, Marbella, ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el P.H. Torre de las Américas, piso 9, local 901, Punta Pacífica, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Tag Bank, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Tag Bank, S.A.** a trasladar su establecimiento bancario ubicado en el Edificio MMG Tower, piso 6, Marbella, ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el P.H. Torre de las Américas, piso 9, local 901, Punta Pacífica, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps